

## **AUTO No. 01272**

### **POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

#### **LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución N° 1037 del 28 de Julio de 2016, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 619 de 1997

### **CONSIDERANDO**

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante Radicado No. 2017ER44455 del 03 de marzo de 2017, el señor **HERNANDO MARTÍNEZ MOSCOSO**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **MOLINOS EL LOBO S.A.** identificado con el Nit 860.400.008-5, a través de su apoderado judicial, allego solicitud de permiso de emisiones atmosféricas **para el proceso de molienda con capacidad superior a 2 Toneladas día**, dicho proceso está compuesto por los equipos de **bancos de molienda, Sasores y Plansisters (cernido) del equipo BUHLER.**

Que dentro de dicho radicado se aportó la siguiente documentación:

1. Formulario único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de fecha 01 de marzo de 2017.
3. Recibo de Pago No. 3675480 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$484.677.00) por concepto de evaluación de estudios de emisiones atmosféricas.
4. Certificado de Libertad y Tradición de fecha 14 de febrero de 2017.
5. Poder otorgado al abogado Samuel David Bermúdez.
6. Concepto de uso del suelo expedido por Curadora Urbana 3, en donde señala que el uso del suelo para actividad industrial es permitido.
7. Requerimiento permiso de emisiones para Fuentes Fijas.
8. Estudio de Emisiones Atmosféricas del Laboratorio de Higiene Ambiental S.A.S de enero

### **AUTO No. 01272**

de 2017. **9.** Diseño de Instalación sección longitudinal. **10.** Plano aerofoto gráfico de Bogotá. **11.** Diseño de Instalaciones Secciones Transversales.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la sociedad denominada **MOLINOS EL LOBO S.A.**, tramite y obtenga el mismo, **para el proceso de molienda con capacidad superior a 2 Toneladas día**, dicho proceso está compuesto por los **bancos de molienda, Sasores y Plansisters (cernido) del equipo BUHLER**, teniendo en cuenta que desfogan en el mismo ducto, el cual se localiza en las instalaciones de la Calle 16 No. 16 – 68 en la localidad de Los Mártires de esta ciudad, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 1 numeral 2.9 de la resolución 619 de 1997.

Que una vez revisados los documentos aportados mediante el Radicado SDA. 2017ER44455 del 03 de marzo de 2017, se estableció que no cumple con la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que la sociedad **MOLINOS EL LOBO S.A.**, subsane los documentos que se desglosan en la parte resolutive del presente Auto.

Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte resolutive del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

### **AUTO No. 01272**

Que, de conformidad con la citada disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 01037 del 28 de junio 2016, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaria, entre otras la función de: *“...2. Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los tramites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección...”*

Que, en mérito de lo anterior,

**AUTO No. 01272**

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la sociedad **MOLINOS EL LOBO S.A.**, identificada con Nit. 860.400.008-5, **para el proceso de molienda con capacidad superior a 2 Toneladas día**, dicho proceso está compuesto por los **bancos de molienda, Sasores y Plansisters (cernido) del equipo BUHLER**, el cual se localiza en las instalaciones de la Calle 16 No. 16 – 68 en la localidad de Los Mártires de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Requerir al señor **HERNANDO MARTÍNEZ MOSCOSO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.151.555 en calidad de Representante legal de la sociedad **MOLINOS EL LOBO S.A.**, o quien haga sus veces, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación allegue o soporte lo siguiente:

- 1) No se demostró el cumplimiento con la altura mínima de descarga del ducto del proceso de molienda de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 6982 de 2011.
- 2) En el radicado 2017ER58855 del 28 de marzo de 2017 la sociedad no remite plano de las emisiones que se generan (ubicación de los ductos en el predio).
- 3) Mediante radicado 2017ER44455 del 03 de marzo de 2017, allega el comprobante de pago para la evaluación del estudio de emisiones con recibo No. 3675480, por valor de \$484.677, sin embargo se encuentra por concepto de evaluación de estudio no por concepto de trámite de permiso razón por la cual deberá allegar el recibo respectivo con el excedente al que haya lugar, en donde se indique que es por concepto de solicitud de permiso para el **proceso de molienda con capacidad superior a 2 Toneladas día**, dicho proceso está compuesto por los equipos de **bancos de molienda, Sasores y Plansisters (cernido) del equipo BUHLER**.
- 4) A la información remitida del plan de contingencia de los sistemas de control allegado mediante Radicado 2017ER44455 del 03 de marzo de 2017 se solicita se complemente la siguiente información:
  - Identificación y caracterización de los sistemas de control de emisiones atmosféricas, incluyendo la referencia, condiciones de operación, la eficiencia de remoción de diseño y la eficiencia real de remoción.

**AUTO No. 01272**

- Se deben presentar los planos de las instalaciones con la ubicación geográfica de los sistemas de control de emisiones, incluyendo la ubicación de conexiones y otros que permitan el funcionamiento de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Auto al señor **HERNANDO MARTÍNEZ MOSCOSO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.151.555 en calidad de Representante legal de la sociedad **MOLINOS EL LOBO S.A.**, o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 16 No. 16 - 68 de la Localidad de Los Mártires de esta ciudad, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 01 días del mes de junio del 2017**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

SDA-02-2017-361

**Elaboró:**

ANDREA DEL PILAR MORENO  
VARGAS

C.C: 1049603791 T.P: N/A

CONTRATO  
20170709 DE  
2017 FECHA  
EJECUCION: 01/06/2017

**Revisó:**

ANDREA DEL PILAR MORENO  
VARGAS

C.C: 1049603791 T.P: N/A

CONTRATO  
20170709 DE  
2017 FECHA  
EJECUCION: 01/06/2017

**Aprobó:**

Página 5 de 6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## **AUTO No. 01272**

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA  
FALLA

C.C:

79842782

T.P:

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA  
EJECUCION:

01/06/2017